

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 019 de 2022	Fecha: 03 de mayo del 2022.	Hora Inicio: 08:25 Hora Final: 11:49	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 019 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora Académica.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LÓPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA N° 019 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD".

3.2 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83° DEL ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

4. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4.2 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ART 48° DEL ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 026 DE 2022".

5.2 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 027 DE 2022".

6. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA OTROS LUGARES DE DESARROLLO.

7. REVISIÓN SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21 Y 22.





8. ANÁLISIS SITUACIÓN ACADÉMICA ESTUDIANTES EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE MATRÍCULA CERO.

9. CORRESPONDENCIA

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión, Ing. Mónica Silva Quiceno, Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que no hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 8 de mayo de 2022.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita, que se estudie el tema de prácticas para el I P.A de 2022.

El Representante de los Estudiantes comenta, que faltan 429 Estudiantes antiguos y 23 nuevos por realizar pago.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que de concertarse una prórroga de pago esta debe autorizarse mediante Resolución Académica.

El Representante de los Estudiantes comenta, que esta solicitud la realizan Estudiantes que inscribieron Cursos, pero todavía no han realizado el pago a pesar de que desde esta representación ya se le había informado al estamento no iban haber más prórrogas de pago.

La Vicerrectora Académica considera, que este tema lo podemos tratar en correspondencia del pleno.

El Asesor de la Oficina de planeación opina, que es importante analizar las prácticas que no han sido programadas para poder planear financieramente mejor el desarrollo de las mismas, dado que se debe tener certeza si las prácticas responden a necesidades de índole académico de los Programas.



El Representante de los Profesores informa, que como tiene que ausentarse de la Sesión después de las 10 de la mañana presenta la siguiente proposición, que se revise la propuesta de Acuerdo Superior de dedicación exclusiva dado que es importante retroalimentarla y discutirla con los Estamentos, además, debe realizarse también un estudio de cargas laborales para de esta manera poder dilucidar como quedaría la estructura orgánica de la Universidad.

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa, que en el año 2014 la Administración realizó un estudio de cargas que a este momento estaría desactualizado y en el año 2019 la Vicerrectoría Académica realizó un estudio parecido, pero para el personal Docente.

El Director General de Investigaciones considera, que para poder tratar el tema de cargas laborales debe haber Decanos en propiedad, ciertamente en este momento podría darse la discusión más no se podría decidir y además falta el sr, Rector, quien es el nominador de la Institución.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión.

3. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE FACULTAD".

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

3.2 "POR EL CUAL SE DEFINE EL TRÁMITE DEL AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA A ESTUDIANTES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".

La Vicerrectora Académica expresa, que el artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 describe los reconocimientos y estímulos en aras de estimular la permanencia y graduación de los estudiantes.



El numeral 6 del artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 prevé el auxilio de formación avanzada como uno de los reconocimientos y estímulos otorgados por la Universidad.

El artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, distingue el auxilio de formación avanzada como: "la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos".

Que el artículo 129 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad-, expresa que:

(...)

ARTÍCULO 129: La interpretación del presente Acuerdo y los aspectos no contemplados en el mismo serán definidos por el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad.

(...)

La dinámica Institucional propicia situaciones y circunstancias atípicas, excepcionales y no previstas en cuanto a la aplicación y trámite del auxilio de formación avanzada como el número de cupos por programa académico, lo cual, requiere la definición del Consejo Académico para estimular la permanencia y graduación de los estudiantes, como el exaltamiento al mérito y desempeño de los mismos.

Por lo tanto, la Universidad en aras de estimular la permanencia y graduación de sus estudiantes, exalta el mérito y desempeño de los mismos, y a su vez cumplan los requisitos estipulados para cada caso y no hayan sido sancionados disciplinariamente por la Universidad.

El numeral 1 del artículo 65 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 señala que, los Acuerdos Académicos son actos administrativos de carácter permanente relacionados con el desempeño de funciones del Consejo Académico.

En ese mismo sentido, es importante aclarar si para el estudio de la solicitud el Egresado debe haber presentado su inscripción o ya haber sido admitido en el Programa al cual pretende el beneficio.

El Director General de Investigaciones responde, que el Egresado debe tener la calidad de admitido.

La Presidente de la Sesión indica, que este acuerdo es para regularizar el proceso para acceder al Artículo N°083 por parte de los Egresados.

El Representante de los Estudiantes pregunta, si al Egresado Nicolás Montealegre le beneficiaría la aprobación de este Acuerdo.

La Presidente de la Sesión menciona, que una vez recibida las solicitudes por parte del Consejo de Facultad por lo menos deben ser resueltas en el mes siguiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Estudiantes consulta, que pasa si una persona que tiene el mejor ECAES presenta la solicitud de manera tardía o solamente se le aprueba el auxilio al mejor promedio en el Programa académico.

La Presidente de la Sesión aclara en qué momento se deben atender las solicitudes, por ahora está dado que el plazo máximo para realizar solicitudes es el 30 de junio y el asunto es como se revisan, si en el séptimo mes o en el orden de llegada.

Con respecto a quien se le puede otorgar el auxilio de formación avanzada, es a el mejor de quienes hayan radicado la solicitud, así mismo, en el tema del mejor ECAES pero que realice la solicitud de manera tardía podrá analizarse, sin embargo, debe quedar claro que no para el Programa que él manifieste sino para el que esté disponible.

El Asesor de la Oficina de Planeación reflexiona, que la disparidad en la apertura de las cohortes puede afectar el estudio de las solicitudes, y por esto es importante tener en cuenta el proyecto de vida de los Egresados para que de esta manera la Institución no trunque el desarrollo Profesional.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta, que este Acuerdo no cierra la oportunidad de acceder al beneficio, sino que le permite al solicitante escoger entre las diferentes opciones que tiene la Institución.

El Asesor de la Oficina de Planeación explica, que las solicitudes realizadas de manera tardía y que cumplan con los requisitos deberán analizarse y ser tenidas en cuenta para cohortes futuras.

La Directora General de Currículo considera, que debe quedar claro que la solicitud solamente se puede presentar por parte del Egresado en los siguientes 6 meses a la obtención del grado.

La Vicerrectora Académica afirma, que teniendo en cuenta la anterior premisa los solicitantes que se graduaron en diciembre de 2021 tienen plazo hasta el 30 de junio de 2022 para presentar sus solicitudes, obviamente una vez después de haberse inscrito y ser aceptado.

El Representante de los Profesores comenta, que esta es una tarea pedagógica que debe recaer en los Directores de Programa de grado para que los Egresados puedan acceder a un beneficio para una Maestría o Doctorado de la Universidad.

La Directora General de Currículo expresa, que antes de los 6 meses de la vigencia no se puede resolver las solicitudes y por eso estas deben resolverse en el séptimo mes.

Cuando el Egresado radica la solicitud es porque él tiene la certeza de que es el mejor promedio del Programa, y solo debe esperar el tiempo dado por la norma para resolver la misma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión aclara, que entonces las solicitudes se deben resolver en el séptimo mes o apenas vayan llegando las solicitudes se deben resolver en el siguiente mes.

La Directora General de Currículo considera, que se debe tener en cuenta la regularización del calendario de los Posgrados para que de esta manera no se afecten las solicitudes y a los Programas por la apertura de sus cohortes.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta, que las solicitudes se deben resolver en el tiempo planteado por la norma y para la revisión de las solicitudes.

El Representante de los Estudiantes pregunta, si son los mejores promedios los que deben solicitar el beneficio, es decir, se revisará y aprobará las solicitudes de los mejores en el séptimo mes o al mes siguiente de realizado el requerimiento.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que se pueden recibir todas las solicitudes, sin embargo, debe hacerse una revisión de las mismas conforme a lo establecido por la norma donde el Comité de Programa según criterio y cupos escogen a los mejores o al mejor que cumplan con los requisitos.

El Representante de los Profesores reflexiona, que hay Posgrados que dan apertura a dos cohortes en el año y, por lo tanto, se daría la oportunidad del doble del cupo o sería a criterio del Programa.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico considera, que es importante analizar el escenario que nos permitirá dilucidar el número de cupos a otorgar por Programa

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina, que es importante generar una oportunidad que le permita a los solicitantes ganar tiempo, en el sentido de resolver las solicitudes al siguiente mes de haberlas realizado y no todo el paquete en el séptimo mes.

El Asesor de la Oficina de Planeación menciona, que por esta razón es importante regularizar el inicio de las cohortes, puesto que para acceder al beneficio se debe tener en cuenta tanto el momento en el que se presenta como cuando se aprueba la solicitud y también el inicio de la cohorte.

El Secretario General en funciones del Secretario del Consejo Académico informa, que por el momento se encuentran estas opciones:

- Se revisan todas las peticiones en el séptimo mes
- Se van revisando las peticiones al mes siguiente de su radicación.

El Representante de los Directores de Programa indica, que es importante ir revisando las peticiones en el mes siguiente a su radicación, aunque debe tenerse en cuenta el inicio de las cohortes, aunque



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ello va ligado al punto de equilibrio para la apertura de la misma, aunque es necesario que los beneficiarios puedan optar por un Programa diferente.

El Secretario General en funciones del Secretario del Consejo Académico señala, que estos requerimientos se pueden direccionar a otros Programas si el Egresado manifiesta el interés en otro Programa.

El Representante de los Directores de Programa consulta cuando debería hacer la solicitud el Egresado en el momento en el que sea admitido o en el momento en el que se inscriba.

La Presidente de la Sesión indica, que se debe analizar si es posible si a un mismo Programa le llega más de una solicitud y estos cumplen con los requisitos como se debe concertar como se va asignar el cupo, si será por el promedio o por el ECAES.

El Representante de los Profesores afirma, que cuando la Universidad le da a un Egresado la oportunidad de gozar un beneficio como este claramente dicho beneficiario queda sujeto a la reglamentación del beneficio y a los criterios que tenga la Institución para otorgarlo.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que en este momento hay dos solicitudes de auxilio de formación avanzada: 1. Para Angie Vanessa Londoño y para 2. Nicolás Montealegre Cruz, los dos están interesados en realizar la Maestría en Educación, debe aclararse que cada uno es Egresado de Diferente Programa, por lo tanto, debe analizarse el número de cupos por Programa y el criterio si es por el promedio o en su defecto desempatar con el mejor ECAES y la última alternativa es ofrecerle otro Programa, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate, según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones, Vicerrectora Académica.

ABSTENCIÓN: Directora General de Currículo, Representante de los Estudiantes.

AUSENCIAS: Rector.



OBJETO: "Por el cual se define el trámite del auxilio de formación avanzada a estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Objeto. Definir el trámite, cupos, condiciones y duración del auxilio de formación avanzada a estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos.*
- *Definición. El auxilio de formación avanzada es la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo posgrado en la Universidad de los Llanos, conforme al artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021.*
- *Cupos. Los cupos ofertados por cada programa de posgrado a los cuales pueden aplicarse los auxilios de formación avanzada, deben cumplir:*
 1. *El programa debe contar con registro calificado vigente.*
 2. *El Consejo de Facultad establecerá el número de cupos disponibles sobre los cuales puede aplicarse el auxilio.*
 3. *La sumatoria de aspirantes regulares con los cupos establecidos con fines de auxilio de formación avanzada, no pueden sobrepasar el cupo máximo permitido para el primer semestre según el registro calificado que corresponda.*
- *En situaciones donde las solicitudes de auxilio de formación avanzada superen el número de cupos asignados para tal fin en el posgrado correspondiente, será criterio para el otorgamiento el mejor resultado en la prueba de Estado.*
- *Procedimiento de revisión. El procedimiento para la revisión de solicitudes de auxilio se desarrollará, así:*
- *Solicitud. Los graduados de programas de pregrado en los primeros seis (6) meses del año siguiente a la fecha del grado, solicitarán ante el respectivo Consejo de Facultad la aplicación del auxilio.*
 - *Las solicitudes presentadas con posterioridad a este plazo no serán tramitadas.*
- *Soportes. La solicitud se acompañará con el soporte de inscripción y admisión al programa de posgrado.*
- *Revisión. El Consejo de Facultad resolverá las solicitudes en un término no superior a un (1) mes, contabilizado desde la presentación de la solicitud.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

- *En los eventos que el programa al cual se solicita aplicar el auxilio corresponda a otra Facultad distinta en donde se adelantó el pregrado, aquella, remitirá al Consejo de Facultad que corresponda.*
- *Aval. El Consejo de Facultad comunicará al Consejo Académico los auxilios avalados para la aprobación por Resolución Académica.*
- *Duración del auxilio. Para conservar este beneficio durante el desarrollo del posgrado, el estudiante debe obtener un promedio ponderado de semestre igual o superior a cuatro coma cero (4,0) en cada periodo académico.*
- *Vigencia.*

4. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Director General de Investigaciones expresa, que la investigación, junto con la docencia y la proyección social, constituyen las tres funciones misionales de la Universidad de los Llanos y consiste en el proceso continuo y sistemático de generación de conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico.

La Universidad de los Llanos debe propiciar investigaciones que estén a la altura de las tendencias mundiales, generando resultados que impacten la docencia y la proyección social y que contribuya a la solución de los problemas sociales y culturales de la región y del país.

Los grupos de investigación, sin menoscabo del reconocimiento de la actividad investigativa individual, constituyen las unidades básicas fundamentales del Sistema de Investigaciones de la Universidad.

Es deber de la Universidad fomentar, estimular y organizar su misión investigativa, con el fin de atender los desafíos de la producción del conocimiento necesario para contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.

Por lo tanto, el Proyecto Educativo Institucional, el cual se rige bajo el Acuerdo Superior N° 006 de 2021, como el Acuerdo Superior N°026 de 2000 definen a los grupos de investigación y establecen sus funciones dentro del Sistema de Investigaciones de la Universidad; así como el Acuerdo N°012 de 2010 del Comité de Bioética y Acuerdo superior N°004 de 2019 de propiedad intelectual.

La Universidad de los Llanos se acoge a los lineamientos y a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Que la creación y actualización de los grupos de investigación en la Universidad de los Llanos, facilitará avalarlos, reconocerlos y caracterizarlos, de tal manera que sea visible su composición, actividad, oferta científica y tecnológica, así como sus vínculos y relaciones al interior de la institución, nacionales e internacionales.

es necesario reglamentar la organización y funcionamiento de los grupos de investigación. Que el Consejo Institucional de Investigación avaló en sesión 006 del 21 de abril de 2022 la propuesta de Reglamento de los Grupos de Investigación de la Universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones.

El Representante de los Directores de Programa indica, que en el Artículo N°6 debe quedar "mínimo con título de Maestría o Doctorado" para ser líder de un Grupo de Investigación.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que esa afirmación es excluyente y el espíritu de la norma es que el líder del grupo ostente el título de Maestría o se encuentre Doctorado o ya esté graduado como Doctor.

El Director General de Investigaciones menciona, que los Profesores que renuncian a la Universidad se llevan las claves del CIVILAC y por esta razón no se puede asignar un nuevo líder al grupo y no se pueden ceder las licencias a otros Profesores, también debe quedar claro que lo que hace fuerte a un grupo de Investigación es el respaldo institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina, que los grupos de investigación se fortalecen a través del esfuerzo colectivo institucional, por lo tanto, a pesar de que un líder de grupo se retire de la Institución pero no ceda el liderazgo puede seguir trabajando con el grupo aunque esté aprovechando el respaldo institucional y por esta razón, una vez se retire un Profesor para que le puedan generar el paz y salvo por Investigaciones debe compartir la clave del CIVILAC y ceder el grupo.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica, que en la Universidad hay grupos de Investigación que ejercen las dos funciones.

El Director General de Investigaciones argumenta, que para poder avalar los grupos de Investigación de manera institucional estos deben presentarse en cada convocatoria.

La Directora General de Currículo pregunta, como impacta el literal 11 del artículo 32 en los proyectos de Investigación aplazados, sobre todo para los procesos de convocatoria 2023 y 2024 en Investigaciones.

El Director General de Investigaciones, reflexiona, que se aplase un proyecto de investigaciones no quiere decir que el Profesor no tenga asignado un Proyecto.



El Director General de Proyección Social argumenta, que las observaciones que se realizan al proyecto deben ser analizadas en el Consejo Institucional de Investigaciones.

La Presidente de la Sesión solicita, el aplazamiento del punto. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

4.2 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ART 48° DEL ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.

La Presidente de la Sesión expresa, que el Acuerdo Superior N° 020 de 2021, expide el Reglamento Estudiantil para programas de grado de la Universidad de los Llanos y deroga el Acuerdo Superior 015 de 2003, antiguo reglamento estudiantil.

Por lo tanto, el mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información requirió aclarar en el año 2019 mediante Acuerdo Académico 009 de 2019, el Artículo 48 del Acuerdo Superior N°015 de 2003, "Todo curso debe involucrar un mínimo de tres evaluaciones, realizadas en fechas diferentes, para obtener la nota definitiva. Las formas y elementos de evaluación son claramente establecidos por el comité de programa respectivo".

En atención a la derogatoria del Acuerdo Superior 015 de 2003, y la expedición del Acuerdo Superior 020 de 2021, se hace necesario actualizar el Acuerdo Académico que reglamenta el registro de las notas de los estudiantes de los programas de grado, a través de cortes.

La Vicerrectoría Académica presenta el proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N°020 de 2021, por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de Programas de Grado de la Universidad de los Llanos.

Por tal motivo, se hace necesario establecer los cortes, porcentajes y semanas para el ingreso de las notas en el mecanismo adoptado por la Universidad de los Llanos para el manejo de la información por parte de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos, para garantizar lo establecido por el numeral "5" del Artículo 74 del Acuerdo Superior N°020 de 2021, por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de Programas de Grado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el primer corte de notas se realizaría en la sexta o séptima semana.

El Representante de los Directores de Programa solicita, que sea en la séptima semana en pro de evitar el traumatismo por el inicio del semestre.



El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales pide, que los intervalos de las cohortes sean los siguientes: de 20-30% para el primer corte, 20-30% para el segundo corte y que el tercer corte sea 60-40%.

La Presidente de la Sesión advierte que una sola nota no puede tener más del 50% del peso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta, que por socialización de notas generalmente las evaluaciones siempre se hacen al final del semestre, sin embargo, debe tenerse en cuenta que hay unos Cursos que contienen prácticas y estas tienen un peso diferente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería reflexiona, que por autonomía un Profesor debe llevar un control de sus procesos de aprendizaje y entre ellos está el realizar una evaluación permanente.

La Presidente de la Sesión expresa, que está de acuerdo con la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la parametrización del sistema está dada por los valores que se aprueben en el acuerdo. Se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de acuerdo académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en primer debate el Proyecto de Acuerdo Académico.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 026 DE 2022".

El Director General de Proyección Social expresa que, mediante Resolución Académica N.º 026 de 2022 se establecieron tiempos de proyección social a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N.º 004 de abril 22 de 2022, avaló la suspensión de horas a docentes de planta de la Facultad de Ciencias en la Salud, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.º 3130-057 con fecha de 28 de abril de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 026 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 026 de 2022 en el sentido de suspender los siguientes tiempos.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo para el I PA 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.2 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 027 DE 2022".

El Director General de Proyección Social expresa, que mediante Resolución Académica N.° 027 de 2022 se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N.° 004 de abril 22 de 2022, avaló la modificación y suspensión de horas a docentes ocasionales de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Económicas, para el primer periodo académico 2022. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N.° 3130-059 con fecha de 28 de abril de 2022 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 027 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en el sentido de suspender los siguientes tiempos.*
- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 027 de 2022 en lo inherente a ajustar el Rol del docente.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo para el I PA 2022; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6. CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA OTROS LUGARES DE DESARROLLO.

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

7. REVISIÓN SITUACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 19, 20, 21 Y 22

La Vicerrectora Académica explica que hay estudiantes que quedan sancionados y ellos no quieren volver a la Universidad es decir hacen parte del porcentaje de desertados, de acuerdo a lo establecido en el reglamento estudiantil, en algunos de estos casos es posible que los estudiantes no regresen a la universidad, lo que incrementa el porcentaje de deserción de la institución. De igual forma se tienen casos de estudiantes que no pueden inscribir más de 18 créditos debido a que no cumplen



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		

con el promedio exigido para llevar a cabo esta acción, aunque debe quedar claro que con el anterior reglamento estudiantil había más sancionados.

El Representante de los Estudiantes comenta que los actuales casos que se presentan son estudiantes que desean inscribir más de 18 créditos pero que no cumplen con el promedio o que solamente les hace falta un curso para terminar el plan de estudios y esto tiene como consecuencia que el estudiante deba realizar un semestre más por 1 o 2 créditos más de los autorizados por la norma.

El Representante de los Profesores solicita se configure mejor el SIAU, porque el actual está muy restrictivo.

La Directora General de Currículo indica que preocupa la situación del programa de LECR el retiro de los estudiantes por bajo rendimiento, se puede fortalecer el tema de las monitorias.

El Representante de los Estudiantes expresa que la monitorias se asignan para los cursos perdidos, por eso es necesario conocer la nota desde el primer momento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería sugiere retomar la figura del profesor consejero y a su vez que la información sea oportuna y veras.

La Presidente de la Sesión considera que para mitigar el impacto del reglamento es importante el acompañamiento del PREU. el Consejo Académico se da por enterado del tema.

8. ANÁLISIS SITUACIÓN ACADÉMICA ESTUDIANTES EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE MATRÍCULA CERO.

La Presidente de la Sesión expresa que hay 38 estudiantes que tiene multa del MEN, ciertamente el Consejo Académico apoyó a estudiantes para el pago de matrícula del primer periodo académico de 2022, aunque deben el segundo periodo académico de 2021, por esta razón se debe generar propuesta al Consejo Académico para realizar el pago de la matricula mediante fraccionamiento.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que este tema se va a tratar en sesión del Consejo Superior.

La Presidente de la Sesión reflexiona que ya se inició clase, por eso se debe analizar cuál va a ser la situación académica de estos estudiantes mientras transcurren las clases.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que esta aprobación afectaría el desarrollo de la planeación académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión considera que también debe tenerse en cuenta los cupos de los cursos, dado que ellos ya tienen cursos inscritos.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que a estos estudiantes se le podría regular el proceso de inscripción de cursos mediante Resolución Académica, sin embargo, el pago por fraccionamiento está sujeto al pago del primer periodo académico de 2022.

La Directora General de Currículo comenta que se espera que los estudiantes cumplan con el compromiso de pago.

El Representante de los Estudiantes opina que este fue un cobro no programado para los estudiantes, lo que se pide a la Universidad es que haya flexibilidad en este proceso de pago de matrícula.

La Vicerrectora Académica manifiesta que para una próxima sesión se debe traer una propuesta de Resolución Académica que permita tanto la inscripción de cursos como el pago de matrícula para estos estudiantes multados. el Consejo Académico se da por enterado del tema.

9. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión informa que hay 246 estudiantes antiguos y 23 estudiantes nuevos que no han realizado el pago de la matrícula para el primer periodo académico de 2022, esta propuesta se trae para ser analizada por los Consejeros, es importante regularizar a los estudiantes lo más pronto posible porque hay que subir los informes de matriculados a la plataforma SNIES antes que esta se cierre y para ello es necesario tener el dato real de estudiantes matriculados.

El Representante de los Estudiantes indica que también es necesario abrir la plataforma para realizar la inscripción de cursos en la plataforma y en consecuencia se otorgue una prórroga de pago.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se respeten las normas y los procesos Institucionales, o en su defecto para que se está regulando este tipo de temas por parte del Consejo.

La Directora General de Currículo expresa que la Universidad ha hecho el mayor esfuerzo posible para lograr matricular al mayor número de estudiantes, teniendo en cuenta que para facilitar esta actividad se trasgrede hasta nuestras propias normas.

La Presidente de la Sesión manifiesta que la Resolución Académica No. 002 de 2022 establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico del año 2022.

Así mismo, la Resolución Académica No. 018 de 2022 establece el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.



Luego, la Resolución Académica No. 018 de 2022 fué modificada por la Resolución Académica No. 043 de 2022 en cuanto a la actividad de: *Inscripción de cursos en la página web.*

Después, la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 050 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

Sin embargo, la Vicerrectoría Académica y el Consejo Académico, recibieron por correo electrónico solicitudes de ampliación de pago de matrícula por parte de estudiantes nuevos y antiguos.

Por lo tanto, en atención a lo anterior, es necesario autorizar la ampliación del plazo de las siguientes actividades de la Resolución Académica N° 002 de 2022: *Pago de Recibo de Liquidación*, de la Resolución Académica N° 018 de 2022 las siguientes actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes*, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 002 de 2022 y el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- **MODIFICAR** parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 002 de 2022, en cuanto a la fecha de la actividad: *Pago de Recibo de Liquidación*, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2022 2022-I
<i>Pago de Recibo de Liquidación.</i>	<i>Del 11 abril al 04 de mayo de 2022</i>

- **MODIFICAR** parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022, en cuanto a la fecha para las actividades *Pago del recibo de Matrículas, Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes*, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2022 (I PA 2022)
<i>Pago del recibo de Matrículas</i>	<i>Del 11 al 04 de mayo de 2022</i>
<i>Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes</i>	<i>06 de mayo de 2022</i>
<i>Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes</i>	<i>Del 29 de abril al 13 mayo de 2022</i>

- *Determinar que esta decisión solo aplica para los estudiantes que hayan inscrito cursos en los tiempos estipulados por la Resolución Académica N° 043 de 2022.*



- *Indicar que En lo no modificado en el Artículo 1° y el Artículo 2° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia y derogatoria.*

La Directora General de Currículo lee, memorando N° 40.20.30.10.002 remitido por el programa de Biología con respecto a autorizar la apertura del curso de profundización - código: 642701 con cuatro (4) estudiantes, sin embargo, es importante mencionar que esta situación está regulada por el Acuerdo Académico N° 001 de 2007 donde se regula que el número mínimo de estudiantes inscritos requerido para el curso inicial de Línea de Profundización (curso de profundización I), es de ocho (8) estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que la solicitud del programa de biología esta por fuera de la norma, por esta razón se abstiene de votar.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el programa de biología mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría niega el requerimiento presentado por el Programa de Biología en el sentido de dar apertura del curso de profundización - código: 642701 con cuatro (4) estudiantes, según la siguiente votación:

NEGATIVO: *Representante de los Profesores, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Representante de los Directores de Programa, Director General de Investigaciones, Directora General de Currículo, Vicerrectora Académica.*

ABSTENCIÓN: *Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.*

POSITIVO: *Representante de los Estudiantes.*

AUSENCIAS: *Rector.*

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

el marco de la Sesión Ordinaria N° 019 de 2022, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Ordinaria N° 019 de 2022.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Directores de Programa solicita se realice una revisión al proceso de arranque del semestre, teniendo en cuenta que la asignación de horarios se realiza de manera anticipada, además hay traumatismo en el inicio del semestre porque no se cumple con la planeación académica.

El Representante de los Estudiantes pregunta cuál es el horario que se maneja en la sede Barcelona, hasta que horas van las clases.

La Presidente de la Sesión responde que el horario en la sede Barcelona para clases es hasta las 7 pm, además con respecto al traumatismo por el no cumplimiento de la planeación académica se debe a que se están desarrollando periodos académicos atípicos, sin embargo, si es bueno tener un balance de cómo está preparada la Universidad para afrontar el primer periodo académico de 2022.

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:49 horas se finaliza la Sesión Ordinaria N° 019 del 2022.



TAREAS Y COMPROMISOS

Nº.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones: _____

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 040 del 20 de septiembre de 2022, siendo Presidente y Secretario

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero